


Javier BRAVO DE RUEDA Delgado
Almirante
Comandante General de la Marina

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ingreso de unidades fluviales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú en el marco de la Operación Binacional Perú – Colombia 2026

LUGAR: Ciudad de Iquitos
FECHA: Del 6 al 15 de junio de 2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA 14611/2025-PE
RU 2310423

19 MAYO 2026 10:03 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

- 1.- Anualmente la Marina de Guerra del Perú recibe visitas oficiales y no oficiales, protocolares y operacionales de unidades navales y/o personal militar con armas de guerra de armadas extranjeras, en función a los compromisos operacionales adquiridos con antelación, los cuales se encuentran contenidos en un programa anual de actividades que tiene como finalidad incrementar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad; así como, afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con las Fuerzas Armadas de otros países. Las actividades operacionales de la Marina de Guerra del Perú autorizadas mediante la presente resolución legislativa, comprenden el siguiente evento:
 - Visita de los Buques ARC "TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN" (ARC-615) y el ARC "CAP. VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia, los cuales recalarán en la ciudad de Iquitos del 6 al 15 de junio de 2026.
 - Como parte de las actividades de la XVII Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2026, para participar en la clausura de dicha actividad en la ciudad de Iquitos – Perú, el 13 de junio de 2026.
- 2.- La Marina de Guerra del Perú viene participando en la Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú, con la Armada Nacional de la República de Colombia, disponiéndose el desplazamiento de Unidades Navales de cada país, para que efectúen una serie de actividades protocolares y ejercicios multinacionales de manera conjunta, las Unidades Navales de la Armada Nacional de la República de Colombia, ingresarán a territorio nacional a partir del 6 al 15 de junio del presente año, como parte de las actividades de la XVII Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2026, para participar en la clausura de dicha actividad en la ciudad de Iquitos – Perú, el 13 de junio del presente año, con la finalidad de efectuar atenciones combinadas en los Centros poblados Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes; el ingreso a puerto nacional será de acuerdo al plan de intención de movimiento, que culmina luego de la clausura el día 13 de junio del 2026, retornando al día siguiente a su país.
- 3.- En el Acta de la XXVI Reunión del Comité de Trabajo del Acuerdo de Asistencia Mutua entre la Armada República de Colombia y la Marina de Guerra del Perú, realizada en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, el 8 de agosto del 2024, en la cual ambas Armadas dejan constancia que las actividades de cooperación propuestas estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal y gestiones administrativas de cada una de las partes; asimismo, ambas Armadas acuerdan continuar con el Entendimiento, E-10-XXVI-24 Ejecución de la Jornada Binacional y de igual forma, de manera recíproca con las ceremonias de inauguración y clausura en los poblados de Leguizamo – Colombia y Iquitos – Perú, respectivamente, con presencia de Unidades Fluviales anualmente.




Javier BRAVO DE RUEDA BELGADO
Almirante Comandante General de la Marina

4.- De acuerdo a indicado en el Memorándum de Entendimiento de la XVII Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2026 de la Conferencia Final de Plameamiento (FPC), la Armada Nacional de la República de Colombia, confirma la participación de los Buques ARC “TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN” (ARC-615) y el ARC “CAP. VLADIMIR VALECK MOURE” (ARC-144), que efectuarán ingreso al territorio peruano, para que participen en las actividades de la XVII Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2026.

- 5.- Con Oficio N° 520/42 de fecha 17 de abril de 2026, el Comandante General de Operaciones de la Amazonía, remite a la Comandancia General de la Marina, el expediente de ingreso para solicitar ante el Ministerio de Defensa, el ingreso y tránsito al territorio nacional de los Buques ARC “TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN” (ARC-615) y el ARC “CAP. VLADIMIR VALECK MOURE” (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia y su dotación, los cuales recalarán en la ciudad de Iquitos del 6 al 15 de junio de 2026, como parte de las actividades de la XVII Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2026, para participar en la clausura de dicha actividad en la ciudad de Iquitos – Perú, el 13 de junio del presente año.
- 6.- Con Guía de Destino N° 4808-2026 de fecha 28 de abril de 2026, el Secretario de la Comandancia General de la Marina, remite al Jefe del Estado Mayor General de la Marina, el Oficio N° 520/42 del Comandante General de Operaciones de la Amazonía de fecha 17 de abril del 2026, con la finalidad de emitir opinión sobre el ingreso de los Buques ARC “TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN” (ARC-615) y el ARC “CAP. VLADIMIR VALECK MOURE” (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia y su dotación.
- 7.- Mediante Oficio N° 798/42, de fecha 30 de abril de 2026, el Jefe del Estado Mayor General de la Marina en coordinación con la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, recomienda autorizar el ingreso y tránsito al territorio nacional de los Buques ARC “TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN” (ARC-615) y el ARC “CAP. VLADIMIR VALECK MOURE” (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia y su dotación, los cuales recalarán en la ciudad de Iquitos del 6 al 15 de junio del 2026, como parte de las actividades de la XVII Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2026, para participar en la clausura de dicha actividad en la ciudad de Iquitos – Perú, el 13 de junio del presente año, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades operacionales con los citados buques visitantes.
- 8.- Las actividades en puerto estarán a cargo de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, quien establecerá mecanismos de organización, recursos y estrategias para realizar el intercambio de conocimientos y experiencias; así como, apoyar en las facilidades de los servicios logísticos, portuarios y otras necesidades de tipo protocolar y seguridad para el desarrollo de las diferentes actividades durante su estadía en puerto nacional.
- 9.- Al respecto, la Constitución Política del Perú, en el numeral (8) del artículo 102, señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
- 10.- El Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal (h), inciso (1) de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa, que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.




Javier BRAVO DE RUFO Delgado
Almirante General de Marina
Comandante General de Marina

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República.

- 12.- Asimismo, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE de fecha 21 de mayo de 2009, que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, señala en su artículo 17 que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.
- 13.- La norma legal antes mencionada señala en el artículo 31, que las aeronaves embarcadas a bordo de los buques de guerra, que se encuentren en aguas o puertos peruanos, puedan realizar vuelos en el ámbito aéreo nacional, deberán solicitar el permiso correspondiente a través del Ministerio de Defensa al Ministro de Relaciones Exteriores.
- 14.- Por otro lado, el numeral (7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de sus funciones, promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso. En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países con armas, el numeral 12 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otros, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.
- 15.- En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, se enmarca jurídicamente dentro de lo dispuesto en el numeral (8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 013-2009-DE, que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal (h) del inciso (l) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.




Javier BRAVO DE RUEDA Delgado
Almirante
Comandante General de la Marina

8.- Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se recomienda autorizar el ingreso y tránsito al territorio nacional de los Buques ARC "TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN" (ARC-615) y el ARC "CAP. VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia y su dotación, los cuales recalarán en la ciudad de Iquitos del 6 al 15 de junio de 2026, como parte de las actividades de la XVII Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia - Perú 2026, para participar en la clausura de dicha actividad en la ciudad de Iquitos - Perú, con la finalidad de efectuar atenciones combinadas en los Centros Poblados Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes; el ingreso a puerto nacional será de acuerdo al plan de intención de movimiento, que culmina luego de la clausura el día 13 de junio del 2026, retornando al término a su país.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- 1.- Para la citada actividad la Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional para el presente año.
- 2.- Los beneficios que se encuentran orientadas a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación de nuestras fuerzas, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.
- 3.- Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente proyecto no se contrapone con ninguna norma vigente.



[Firma]
Javier BRAVO DE RUEDA Delgado
 Almirante
 Comandante General de la Marina

ANEXO

UNIDADES FLUVIALES DE LA ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ARC "TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN" (ARC-615)	
OBJETIVO	OPERACIÓN BINACIONAL COLOMBIA - PERÚ 2026
LUGAR	CIUDAD DE IQUITOS - PERÚ
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	DEL 6 AL 15 DE JUNIO DE 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	DIEZ (10) DÍAS
PAÍS PARTICIPANTE	REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	PATRULLERA FLUVIAL PESADA (PAF-F)
CANTIDAD DE UNIDADES	UNA (1)
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	PATRULLERA FLUVIAL
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	ARC "TECIM EDICC CRISTIAN REYES HOLGUÍN" (ARC-615)
CANTIDAD DE PERSONAL	CUARENTA (40)
DESPLAZAMIENTO	373 TONELADAS
ESLORA	40.53 METROS
MANGA	9.5 METROS
CALADO	1.25 METROS
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- 01 MK LANZAGRANADAS - 01 MK LANZAGRANADAS MGL - 04 AMETRALLADORAS M2HB.50 - 04 AMETRALLADORAS M240B M60 - 25 FUSIL GALIL 5.56 - 06 PISTOLAS PB 9MM - 04 CASAMATAS
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- UN (1) GPS BASE - UN (1) GPS PORTÁTIL - UN (1) ECOSONDA PORTÁTIL
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	NINGUNA
EMBARCACIONES	UN (1) BOTE, MOTOR YAMAHA 50
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- 03 EQUIPOS HF - 04 EQUIPOS VHF BASE - 02 EQUIPOS UHF - 01 SISTEMA AUTOPARLANTES - 01 COMPÁS SATELITAL FURUNO - 01 RADAR FURUNO - 03 GPS FURUNO / GARMIN - 01 COMPÁS MAGNÉTICO - 01 SISTEMA VIDEO CAM




Javier BRAVO DE RUEDA Delgado
 Almirante
 Comandante General de la Marina

ARC "CAP. VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC- 144)	
OBJETIVO	OPERACIÓN BINACIONAL COLOMBIA - PERÚ 2026
LUGAR	CIUDAD DE IQUITOS - PERÚ
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	DEL 6 AL 15 DE JUNIO DE 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	DIEZ (10) DÍAS.
PAÍS PARTICIPANTE	REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	REMOLCADOR FLUVIAL
CANTIDAD DE UNIDADES	UNA (1)
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	REMOLCADOR FLUVIAL
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	ARC "CAP. VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144)
CANTIDAD DE PERSONAL	ONCE (11)
DESPLAZAMIENTO	90 TONELADAS
ESLORA	18.9 METROS
MANGA	5.3 METROS
CALADO	0.9 METROS
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- 02 LANZAGRANADAS MK-19 40X53 MM. - 02 LANZAGRANADAS MGL 40X40 MM. - 01 AMETRALLADORA M2HB 12.7 MM. - 02 AMETRALLADORAS M60 7.62 MM. - 10 FUSILES GALIL AR 5.56 - 03 PISTOLAS PB 9MM - 02 CASAMATAS
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- UN (1) GPS BASE - UN (1) GPS PORTÁTIL - UN (1) RADAR FURUNO
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	NINGUNA
EMBARCACIONES	NINGUNA
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- 01 VHF TADIRAN PRC710 TÁCTICO - 01 TRUNKING BASE 5500 - 02 TRUNKING BASE APX 5500 - 01 RADIO VHF MARINO PORTÁTIL - 01 RADIO VHF MARINO BASE - 01 RADIO VHF AÉREO - 06 RADIO MOTOROLA DGP 8050 E PORTÁTIL

